

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

<i>Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública</i>	3
---	----------

Servicio de Personal:

<i>Convocatoria y Bases para cubrir mediante oposición una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de Administración Especial.....</i>	4
<i>Convocatoria y Bases para cubrir mediante oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Administración Especial.....</i>	12
<i>Convocatoria y Bases para cubrir mediante oposición una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones de Administración Especial</i>	21

Servicio de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, y Medio Ambiente:

<i>Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones directas a entidades locales para el tratamiento de plagas de mosquitos.....</i>	32
---	-----------

Gestión Tributaria y Recaudación:

<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	34
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	36
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	38
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	40

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

<i>Nombramiento de los cargos de Juez de Paz Titulares y Sustitutos.....</i>	43
--	-----------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

<i>Licencia Ambiental</i>	45
---------------------------------	-----------

Cervatos de la Cueva.

<i>Licencia Ambiental</i>	46
---------------------------------	-----------

Cevico de la Torre.

<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	47
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	48

Frechilla.

<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	49
---	-----------

Sumario

Loma de Ucieza.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	50
Mancomunidad de Aguas del Otero.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	51
Mazuecos de Valdeginete.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	52
Prádanos de Ojeda.	
<i>Licitación para el aprovechamiento agrícola de fincas rústicas.....</i>	53
Villamoronta.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	56
Villaprovedo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	57
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016.....</i>	58

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Verdeña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2015.....</i>	59
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016.....</i>	60

ANUNCIOS PARTICULARES:

Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina.	
<i>Convocatoria de concesión de ayudas LEADER.....</i>	61
ADRI Páramos y Valles Palentinos.	
<i>Convocatoria de concesión de ayudas LEADER.....</i>	62
ADRI Cerrato Palentino.	
<i>Convocatoria de concesión de ayudas LEADER.....</i>	63
Araduey-Campos.	
<i>Convocatoria de concesión de ayudas LEADER.....</i>	64

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia, celebrada el día 27 de junio de 2016, por el que se **convocan subvenciones a ayuntamientos destinadas a la ejecución de actuaciones en instalaciones deportivas de titularidad pública de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PÚBLICA.- BDNS: 311309

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria todos los ayuntamientos de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para promover e incentivar actuaciones de mejora de las instalaciones deportivas de titularidad pública, mediante la ejecución de pequeñas obras, renovaciones y reparaciones, para su mejor utilización.

Las actuaciones a subvencionar deberán referirse a obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar, renovar o reparar instalaciones deportivas, tales como:

- Reparación/mejora de suelos de instalaciones deportivas.
- Reparación/mejora de las cubiertas de instalaciones.
- Renovación/instalación de sistemas automáticos de cuidados y conservación de la instalación.
- Ejecución/reparación de espacios complementarios dentro de la instalación deportiva.
- Ejecución/renovación/reparación de vallados de la instalación, sobre todo cuando supongan una mayor seguridad.

No serán objeto de esta convocatoria:

- La ejecución de nuevas instalaciones.
- La ejecución de elementos meramente decorativos o estéticos.
- Los gastos de personal de los ayuntamientos, incluso cuando las actuaciones se realicen por personal de la propia Administración.

No se admitirá más de una solicitud por Ayuntamiento.

Tercero.- Cuantía.

La cuantía total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de 259.600,00 euros, distribuidos de la siguiente forma: 129.600,00 euros consignados en la partida 61.34201.76201 del presupuesto de Diputación para 2016 y 130.000,00 euros en la partida que corresponda en el ejercicio 2017.

La cuantía que se conceda no podrá ser superior al 70% del presupuesto presentado, aprobado y ejecutado, según documento técnico o memoria, ni superior a 35.000,00 euros.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Quinto.-

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia <https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx>.

Palencia, 5 de julio de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio de 2016, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 7 de julio de 2015), ha aprobado la convocatoria para cubrir, mediante oposición, **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**, con arreglo a siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir **una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de naturaleza funcional en la Diputación Provincial de Palencia**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio, categoría Ingeniero Industrial.

La convocatoria es mediante sistema de acceso libre.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene asignado el Complemento de Destino Nivel 23 y está dotada con un complemento específico de 11.935,29 euros anuales.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en la convocatoria de carácter libre será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial, en cualquiera de sus especialidades, según establecen las Directivas Comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>.

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Los derechos de examen se fijan en 21 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el nº ES78-2108/2401/6000/3100/3666, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de 1ª categoría estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta de la Corporación aprobará mediante resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia

Terminado el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta Resolución que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, y el lugar, fecha y hora del primer examen.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios y de la página web de la Diputación.

QUINTA.- Tribunal de selección.

5.1 El Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Presidenta de la Corporación.

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, Titulares o Suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

5.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA.- Desarrollo de la oposición.

6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H" En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.- Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 70 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.- Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del tablón de anuncios y de la página web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de tres temas del temario de la Convocatoria elegidos al azar por el Tribunal teniendo en cuenta que uno será de la parte general y los otros dos de la parte específica, uno de cuales será del 1 al 25 y el otro del 26 al 48.

El tiempo de duración del examen será como máximo de tres horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación que se otorgue a cada uno de ellos el cociente que resulte de dividir el total de las puntuaciones otorgadas entre el número de asistentes y la puntuación total del ejercicio el cociente que se obtenga de dividir la suma de las puntuaciones de los temas entre el número de temas a desarrollar.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.- Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre el temario anexo.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas y para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- Calificación total.

7.1.- Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2.- El Tribunal formulará propuesta, a la Sra. Presidenta de la Corporación, de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado.

7.3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una lista por

orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia expresa o fallecimiento de algún aspirante que ha superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) No presentación del aspirante que ha superado el proceso selectivo de la documentación exigida o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o para cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia hasta el 31-12-2019.

7.4.- Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la Titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el acto de la toma de posesión deberá presentar:

- Declaración de no desempeñar otro puesto en otra administración pública ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, el aspirante propuesto, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. Principios Generales de la Constitución española de 1978.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El Régimen Local español: Entidades que comprende. Elementos del Municipio. Concepto y fines de la provincia.
4. La organización provincial: Organización y competencias.
5. Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente. La Junta de Gobierno. El Pleno. Competencias de cada uno de ellos.
6. Funcionamiento de los Órganos colegiados. Convocatorias y orden del día. Actas. Notificaciones y Acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
7. El acto administrativo: clases y elementos. Efectos, notificación y publicación
8. El procedimiento administrativo: Definición, clases e iniciación.
9. El procedimiento administrativo: Ordenación, instrucción y terminación e iniciación.
10. Los bienes de las Administraciones Públicas. Clases y Régimen Jurídico de los mismos
11. El personal al servicio de la Administración Local: Clasificación. El régimen disciplinario: Clases de faltas y sanciones.
12. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.** La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnico-administrativa de la Excm. Diputación Provincial de Palencia. La asistencia y cooperación técnica a los municipios.
- Tema 2.** Los Planes Provinciales de obras y Servicios de la Diputación Provincial de Palencia. Normativa. Tipología y características de los proyectos incluidos.
- Tema 3.** El Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Normativa aplicable a la obra civil.
- Tema 4.** El Contrato de Obras. La ejecución del Contrato de Obras. La comprobación del replanteo. El Acta de Comprobación de Replanteo: Reglas y Efectos. Ejecución de las Obras y Responsabilidad del Contratista. Fuerza Mayor: Casos y Procedimiento.
- Tema 5.** El contrato de obras. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. Mediciones en las obras públicas.
- Tema 6.** El Contrato de Obras. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas, tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.
- Tema 7.** El Contrato de Obras. Cumplimiento del Contrato de Obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.
- Tema 8.** Proyectos de Obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las Obras. Contenido de los proyectos y Responsabilidades. Obra Completa. La supervisión de Proyectos
- Tema 9.** Proyectos de Obras. La redacción de Proyectos Técnicos de Obras y Servicios incluidos en los Planes provinciales de la Diputación Provincial de Palencia. Particularidades.
- Tema 10.** Proyectos de instalaciones industriales. Normas de redacción de proyectos. Ejecución y control. Análisis y valoración.

- Tema 11.** Seguridad y Salud. Disposiciones durante la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Competencias y responsabilidades en las obras de construcción.
- Tema 12.** El sector industrial. Evolución. La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León. La Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.
- Tema 13.** El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Tema 14.** El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y sus modificaciones posteriores.
- Tema 15.** Seguridad en máquinas. Declaración de conformidad "CE" y marcado "CE". Adaptación de máquinas a las disposiciones mínimas de seguridad. Procedimientos. Productos que deben ser marcados con "CE". Marco común para la comercialización de productos en la Unión Europea. Normalización, homologación y certificación de productos industriales.
- Tema 16.** El sector eléctrico. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Suministro de energía eléctrica. Normativa de aplicación
- Tema 17.** Instalaciones eléctricas en alta tensión. Subestaciones y Centros de Transformación. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 18.** Instalaciones eléctricas en baja tensión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 19.** Alumbrado público, eficiencia energética en iluminación. Situaciones del Proyecto. Niveles de Iluminación. Limitación del resplandor luminoso. Componentes de las instalaciones. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones. Mantenimiento de la eficiencia energética. Mediciones.
- Tema 20.** Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 21.** Infraestructura para los combustibles alternativos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 22.** Sistemas de ahorro y uso eficiente de la energía. Promoción de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas. Certificación energética de los edificios.
- Tema 23.** Fuentes de energía. No renovables y renovables, Procesos de producción, eficiencia y el efecto medioambiental de la generación de los diferentes tipos de energía. La eficiencia energética.
- Tema 24.** La gestión medioambiental. Instrumentos y programas. Auditorías medioambientales
- Tema 25.** Legislación en materia de ruido y vibraciones. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Tema 26.** El sector de hidrocarburos. La Ley 34/1998, del 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Normativa de aplicación
- Tema 27.** Instalaciones receptoras de gases combustibles. Almacenamiento de G.L.P. y G.N.L. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 28.** Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección
- Tema 29.** Instalaciones térmicas en los edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio, inspección y mantenimiento.
- Tema 30.** Instalaciones frigoríficas. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 31.** Instalaciones de aparatos de elevación y manutención. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 32.** Equipos a presión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 33.** Equipos con presencia de gases fluorados. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

- Tema 34.** Instalaciones radioactivas con fines de diagnóstico médico e industrial. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 35.** Instalaciones de telecomunicaciones en edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio.
- Tema 36.** El almacenamiento de productos químicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 37.** Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.
- Tema 38.** El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Tema 39.** El Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Articulado y Anexos
- Tema 40.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad estructural (SE).
- Tema 41.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).
- Tema 42.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización (SU).
- Tema 43.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de salubridad (SE).
- Tema 44.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR).
- Tema 45.** Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de ahorro energético (HE).
- Tema 46.** Vehículos automóviles. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación sobre homologaciones, Procedimientos de homologación.
- Tema 47.** Tramitación de las reformas de importancia e inspecciones técnicas de vehículos. Prescripciones técnicas de las estaciones de inspección técnica de vehículos
- Tema 48.** Metrología. La Ley 32/2014, de 22 de diciembre de metrología. Normas de desarrollo. Fases del control metrológico. Aplicación a los instrumentos de medida.

Palencia, 25 de julio de 2016.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio de 2016, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 7 de julio de 2015), ha aprobado la convocatoria para cubrir, mediante oposición, **UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**, con arreglo a siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de naturaleza funcional en la Diputación Provincial de Palencia, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, categoría Ingeniero de Caminos.

La convocatoria es mediante sistema de acceso libre.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene asignado el Complemento de Destino Nivel 25 y está dotada con un complemento específico de 24.595,26 euros anuales.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquél que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, según establecen las directivas comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente, los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Los derechos de examen se fijan en 30 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el nº ES78-2108/2401/6000/3100/3666 derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de 1ª categoría estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Presidenta de la Corporación aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios y de la página web de la Diputación.

QUINTA.- Tribunal de selección.

5.1.- El Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Presidenta de la Corporación:

Presidente:

– Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

– Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

5.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA.- Desarrollo de la oposición.

6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.-

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 70 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.- Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del tablón de anuncios y de la página web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de TRES temas del temario de la Convocatoria elegidos al azar por el Tribunal teniendo en cuenta que uno será de la parte general y los otros dos de la parte especial (materias específicas), uno de cuales será del tema 1 al 34, y el otro del 35 al 72.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación que se otorgue a cada uno de ellos el cociente que resulte de dividir el total de las puntuaciones otorgadas entre el número de asistentes y la puntuación total del ejercicio el cociente que se obtenga de dividir la suma de las puntuaciones de los temas entre el número de temas a desarrollar.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.- Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias específicas del temario anexo.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas y para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- Calificación total.

7.1.- Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2.- El Tribunal formulará propuesta, a la Sra. Presidenta de la Corporación, de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado.

7.3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de que se produzca alguna de la siguientes circunstancias:

- a) Renuncia expresa o fallecimiento de algún aspirante que ha superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) No presentación del aspirante que ha superado el proceso selectivo de la documentación exigida o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o para cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia hasta el 31-12-2019.

7.4.- Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el acto de la toma de posesión deberá presentar:

- Declaración de no desempeñar otro puesto en otra administración pública ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, el aspirante propuesto, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO

PARTE GENERAL

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles
- Tema 3.-** La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones El Poder Judicial.
- Tema 4.-** El Tribunal Constitucional. Composición, designación y funciones.
- Tema 5.-** El Gobierno y la Administración.
- Tema 6.-** La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.-** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8.-** La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 9.-** Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente. La Junta de Gobierno. El Pleno. Competencias de cada uno ellos.
- Tema 10.-** Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial
- Tema 11.-** El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 12.-** El acto administrativo. Clases y elementos
- Tema 13.-** El procedimiento administrativo. Concepto. Fases.
- Tema 14.-** La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. Clases y normativa aplicable.
- Tema 15.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas
- Tema 16.-** Tipos de contratos del sector público. Órganos competentes en la Administración Local en materia de contratación
- Tema 17.-** Los bienes de las Administraciones Públicas. Clases y Régimen Jurídico de los mismos
- Tema 18.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.** La Diputación Provincial. Programación económica de inversiones. Ejecución presupuestaria.
- Tema 2.** La cooperación de las Administraciones Públicas con las Administraciones Locales. Instituciones Europeas. Estado. Administración Autonómica. Diputaciones.
- Tema 3.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Preparación de contratos por las Administraciones públicas.
- Tema 4.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Adjudicación de los contratos.
- Tema 5.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Normas especiales para contratos de obras, suministros y de servicios.
- Tema 6.** Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de concesión aplicado a la gestión de redes de carreteras de las Diputaciones. La dirección facultativa. La asistencia técnica.

- Tema 7.** Automatización de procedimientos administrativos. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Diputación Provincial de Palencia.
- Tema 8.** Proyectos de Obras. Competencias y atribuciones de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. La supervisión de Proyectos por las Administraciones. Criterios en la Diputación de Palencia. Clasificaciones CPV y CPA-2008.
- Tema 9.** Seguridad y Salud. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Evaluación de riesgos laborales en obras de construcción. Organización y gestión de la prevención.
- Tema 10.** La subcontratación en el sector de la construcción. Normativa. Aplicación en las obras públicas.
- Tema 11.** La Expropiación forzosa. Principios generales. Procedimiento general y procedimientos especiales. Indemnizaciones.
- Tema 12.** Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. El Dominio público hidráulico. Servidumbres. Concesiones y Usos del agua. Autorizaciones.
- Tema 13.** Evaluación de Impacto ambiental aplicada a obras de carreteras. Normativas estatal y autonómica. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Auditorías ambientales.
- Tema 14.** La encuesta de Infraestructuras y equipamientos locales. EIEL. Normativa. Situación en la provincia de Palencia.
- Tema 15.** Abastecimiento de aguas. Sondeos de reconocimiento. Generalidades. Registros de sondeos. Datos obtenidos. Métodos de ejecución. Controles y ensayos.
- Tema 16.** Abastecimiento de aguas. Características generales del proyecto de una captación. Pozos verticales. Generalidades. Profundidad. Métodos de perforación.
- Tema 17.** Abastecimiento de aguas. Sondeos. Entubado. Cementación. Diámetros. Rejillas y relleno de gravas. Desarrollo y estimulación. Protección sanitaria.
- Tema 18.** Abastecimiento de aguas. Cálculos de demanda y dimensionamiento de redes. Dotaciones. Depósitos de regulación y distribución. Volúmenes. Diseño y cálculo.
- Tema 19.** Abastecimiento de aguas. Tuberías. Válvulas. Piezas especiales. Características, diseño y cálculo. Aplicaciones. Ejecución.
- Tema 20.** Abastecimiento de aguas. Estaciones de bombeo. Tipos de bombas, características y aplicaciones. Diseño. Fenómenos transitorios en conducciones a presión.
- Tema 21.** Abastecimiento de aguas. Elementos contaminantes en captaciones de aguas para abastecimiento. Problemática en la Provincia de Palencia.
- Tema 22.** Calidad del Agua de consumo Humano. Directiva Europea y Normativa Española. Condiciones de potabilidad. Vigilancia sanitaria. Competencias y responsabilidades. Tratamientos de agua potable.
- Tema 23.** Depuración de aguas residuales. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Sistemas de bajo coste. Efluentes. Parámetros de vertido.
- Tema 24.** Depuración de aguas residuales. Pretratamientos. Objetivo. Elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 25.** Depuración de aguas residuales. Tratamientos primarios. Objetivo. Tipologías y elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 26.** Depuración de aguas residuales. Tratamientos secundarios. Objetivo. Tipologías y elementos. Diseño. Aplicación en pequeños núcleos de población.
- Tema 27.** Saneamiento de poblaciones. Definición y elementos. Determinación de caudales. Clasificación de las redes. Diseño y cálculo de redes.
- Tema 28.** Saneamiento de poblaciones. Colectores. Tipos de tuberías. Características. Cálculo hidráulico y cálculo resistente. Criterios de selección.
- Tema 29.** Vía pública y espacios públicos. Elementos. Diseño. Las infraestructuras de servicios en la vía pública.
- Tema 30.** Conducciones de agua en carga y en lámina libre. Conceptos. Diseño y cálculo. Régimen de circulación. Pérdidas de carga.
- Tema 31.** Precipitaciones y Estudios climatológicos. Medición y análisis de precipitaciones. Hietograma e hidrograma. Curvas IDF. Cálculo de la pluviometría en una cuenca.
- Tema 32.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales.

- Tema 33.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Drenaje de la plataforma y márgenes.
- Tema 34.** Instrucción 5.2-IC. Drenaje superficial. (Orden FOM/298/2016). Drenaje Transversal. Construcción y conservación.
- Tema 35.** Carreteras. Régimen jurídico. Legislación estatal y autonómica. Concepto y clases. Elementos funcionales. Explotación, uso y defensa de las carreteras. Autorizaciones. Tramitación de expedientes.
- Tema 36.** Carreteras Provinciales. Travesías y tramos urbanos. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Reducción de la velocidad de los vehículos en tramos urbanos.
- Tema 37.** Carreteras. La Red de carreteras provinciales de la provincia de Palencia. Características geográficas, funcionales y geométricas. Intersecciones, obras de paso y estructuras. Vertebración con otras redes de carreteras.
- Tema 38.** Planificación y programación de obras en carreteras. Estudios de tráfico. Indicadores. Capacidad y niveles de Servicio. Planes de carreteras. Aplicación a la red de carreteras de la Diputación de Palencia.
- Tema 39.** Gestión de redes de Carreteras de las Diputaciones. Vigilancia y policía de la red. Inventarios. Sistemas de gestión. Aplicaciones informáticas de gestión.
- Tema 40.** Proyectos de carreteras. Tipos de Proyectos. Fases. Estudios previos al Proyecto. Estudios geológicos y geotécnicos. Reconocimientos geotécnicos para obras de carreteras. Tipos de ensayos. Parámetros. Ejecución.
- Tema 41.** Carreteras Provinciales. Conservación de carreteras. Principios generales. Aspectos económicos. Deterioros del firme. Deterioros de las obras de tierra y de drenaje.
- Tema 42.** La organización de la Conservación de carreteras. Medios propios y medios ajenos. Actuaciones ordinarias. Actuaciones extraordinarias. Vialidad invernal.
- Tema 43.** Materiales para obras de carreteras. Cales. Cementos. Geotextiles.
- Tema 44.** Materiales para obras de carreteras. Ligantes bituminosos.
- Tema 45.** Obras de carreteras. Explanaciones y obras de tierra. Compactación. Humedad y densidad. Ensayos. Tratamiento de la humedad.
- Tema 46.** Obras de carreteras. Firmes. Capas granulares. Suelos y materiales estabilizados. Riegos y tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso.
- Tema 47.** Pavimentos de hormigón. Diseño. Cálculo. Ejecución. Pavimentos para vías de baja intensidad de tráfico. Pavimentos de adoquín.
- Tema 48.** Obras de carreteras. Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes. Dimensionamiento. Auscultación de firmes. Deflexiones.
- Tema 49.** Obras de carreteras. Norma 6.1-IC. Dimensionamiento de secciones de firme. Catálogo de secciones. Materiales. Arcenes. Estudio económico de secciones de firme. Aplicación a las carreteras de la Diputación de Palencia.
- Tema 50.** Norma 3.1-IC. Trazado de carreteras. (Orden FOM/273/2016). Carreteras: generalidades. Datos básicos para el trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Coordinación.
- Tema 51.** Norma 3.1-IC. Trazado de carreteras. (Orden FOM/273/2016). Sección transversal. Conexiones en carreteras convencionales. Intersecciones tipo glorieta.
- Tema 52.** Norma 8.1-IC. Señalización vertical en carreteras. Características generales. Carreteras convencionales.
- Tema 53.** Norma 8.1-IC. Señalización vertical en carreteras. Señalización específica. Señalización y balizamiento de curvas.
- Tema 54.** Señalización de obras. Criterios en carreteras provinciales.
- Tema 55.** Señalización vertical en carreteras. Señalización turística. Normativa. SISTHO. Señalización turística en Castilla y León.
- Tema 56.** Norma 8.2-IC. Marcas viales en carreteras. Objeto. Color. Grupos.
- Tema 57.** Sistemas de contención de vehículos. Barreras de seguridad y pretiles en carreteras. Sistemas de protección de motociclistas. Criterios en carreteras de las Diputaciones.
- Tema 58.** Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. PG-3. Elementos de señalización, balizamiento y defensa de las carreteras.

- Tema 59.** Instrucción acciones puentes de carretera. IAP-11. Principios. Acciones. Combinación de acciones.
- Tema 60.** Muros de contención de tierras de hormigón armado. Tipos. Características geométricas y mecánicas. Parámetros de diseño. Cálculo estructural.
- Tema 61.** Inestabilidad de taludes y tratamientos. Muros de escollera. Muros de gaviones. Diseño. Cálculo. Ejecución.
- Tema 62.** Estructuras. Cimentaciones de puentes. Tipología. Cálculo. Ejecución.
- Tema 63.** Estructuras. Tableros de puentes. Tipología. Cálculo. Ejecución. Vigas y elementos prefabricados.
- Tema 64.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Bases de Proyecto. Análisis estructural.
- Tema 65.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Propiedades tecnológicas de los materiales. Elaboración y puesta en obra del hormigón.
- Tema 66.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Durabilidad. Datos de los materiales para el proyecto. Bielás, tirantes y nudos.
- Tema 67.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Estados límite últimos y estados límite de servicio.
- Tema 68.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Elementos estructurales. Control de la ejecución.
- Tema 69.** Hormigones. Instrucción de hormigón estructural EHE-08. Aceros para armaduras. Armaduras pasivas. Armaduras activas.
- Tema 70.** Defectos en la ejecución de las obras públicas. Patologías. Aplicación a las obras de urbanización y carreteras.
- Tema 71.** El control de calidad en las obras de urbanización y de carreteras de la Diputación de Palencia. Inspección, control de ejecución y de recepción.
- Tema 72.** Sistemas de Información Geográfica. Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos espaciales de datos. Aplicaciones. Utilidad en la planificación.

Palencia, 25 de julio de 2016.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

La Junta de Gobierno, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio de 2016, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia (Decreto de 7 de julio de 2015), ha aprobado la convocatoria para cubrir, mediante oposición, **UNA PLAZA DE INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**, con arreglo a siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir **una plaza de Ingeniero de Telecomunicaciones de naturaleza funcional en la Diputación Provincial de Palencia**, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, categoría Ingeniero de Telecomunicaciones.

La convocatoria es mediante sistema de acceso libre.

La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A1, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

La plaza tiene asignado el Complemento de Destino Nivel 25 y está dotada con un complemento específico de 24.595,26 euros anuales.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero de Telecomunicaciones o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Telecomunicaciones, según establecen las Directivas Comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de **veinte días naturales**, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente los interesados deberán formular la petición concreta de que se efectúen las adaptaciones necesarias de medios o tiempos para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección en igualdad de condiciones.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Los derechos de examen se fijan en 30 euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en el Banco CEISS con el nº ES78-2108/2401/6000/3100/3666. Los derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

Quienes se encuentren en paro sin percibir prestación alguna en el momento de presentación de la instancia quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de 1ª categoría estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen.

En el caso de presentación de la instancia telemáticamente se aportará copia digitalizada de la documentación acreditativa de haber efectuado el pago de la tasa, de la justificación de la reducción de la misma o de la exención, reservándose la Administración el derecho a requerir al participante en la convocatoria la exhibición del documento o de la información original.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la Provincia en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del tablón de anuncios y de la página web de la Diputación.

QUINTA.- Tribunal de selección.

5.1.- El Tribunal Calificador, estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Presidenta de la Corporación:

Presidente:

– Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

– Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial.

– Un funcionario de carrera de la Administración General del Estado.

– Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

– Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o Suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Tribunal podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, poniéndolos previamente en conocimiento de los aspirantes.

5.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA.- Desarrollo de la oposición.

6.1.- El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.2.- La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.- Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 70 preguntas tipo test sobre el temario anexo a las presentes bases.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.- Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del tablón de anuncios y de la página web de la Corporación para la realización de un ejercicio consistente en la contestación por escrito de tres temas del temario de la Convocatoria elegidos al azar por el Tribunal teniendo en cuenta que uno será de la parte general y los otros dos de la parte especial (materias específicas), uno de cuales será del tema 1 al 37, y el otro del 38 al 72.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación que se otorgue a cada uno de ellos el cociente que resulte de dividir el total de las puntuaciones otorgadas entre el número de asistentes y la puntuación total del ejercicio el cociente que se obtenga de dividir la suma de las puntuaciones de los temas entre el número de temas a desarrollar.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios de y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.- Quienes hayan resultado aprobados en los dos ejercicios anteriores realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias específicas del temario anexo.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas y para su realización se podrá utilizar una calculadora no programable.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 5 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- Calificación total.

7.1.- Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en los tres ejercicios, declarando aprobado a quien haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

7.2.- El Tribunal formulará propuesta, a la Sra. Presidenta de la Corporación, de nombramiento del opositor que haya sido declarado aprobado.

7.3.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

(TREBEP), para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como funcionario en el caso de que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia expresa o fallecimiento de algún aspirante que ha superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) No presentación del aspirante que ha superado el proceso selectivo de la documentación exigida o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta misma lista será también de aplicación, como Bolsa de Trabajo, para el supuesto de que se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o para cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia hasta el 31-12-2019.

7.4.- Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia, la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I. o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación que haya servido para tomar parte en la convocatoria.
- Declaración o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el acto de la toma de posesión deberá presentar:

- Declaración de no desempeñar otro puesto en otra administración pública ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Antes de la toma de posesión, el aspirante propuesto, deberá someterse a un reconocimiento médico determinante de su capacidad para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DISPOSICIONES FINALES

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.-** Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 3.-** La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones El Poder Judicial.
- Tema 4.-** El Tribunal Constitucional. Composición, designación y funciones.
- Tema 5.-** El Gobierno y la Administración.
- Tema 6.-** La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.-** El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8.-** La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 9.-** Órganos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente. La Junta de Gobierno. El Pleno. Competencias de cada uno ellos.
- Tema 10.-** Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias y Orden del Día. Actas. Notificaciones y Acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- Tema 11.-** El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos
- Tema 12.-** El acto administrativo. Clases y elementos
- Tema 13.-** El procedimiento administrativo. Concepto. Fases.
- Tema 14.-** La revisión de los actos administrativos. Recursos administrativos. Clases y normativa aplicable.
- Tema 15.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- Tema 16.-** Tipos de contratos del sector público. Órganos competentes en la Administración Local en materia de contratación.
- Tema 17.-** Los bienes de las Administraciones Públicas. Clases y Régimen Jurídico de los mismos
- Tema 18.-** La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 1.** El sector de las telecomunicaciones (I). Análisis del sector en España: infraestructuras, comunicaciones fijas, comunicaciones móviles, servicios de acceso a Internet, servicios audiovisuales. Principales parámetros del mercado nacional. Operadores y cuotas de mercado. Servicios tipo ofrecidos por los operadores.
- Tema 2.** El sector de las telecomunicaciones (II): la delimitación de mercados pertinentes (o relevantes) de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas. Mercados mayoristas. Mercados minoristas. Operadores con peso significativo en el mercado.
- Tema 3.** Regulación de las telecomunicaciones (I): el marco regulador de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas en la Unión Europea. Evolución y tendencias en el marco regulador europeo. Los procesos de liberalización, armonización y normalización. Principales Directivas del marco regulador.
- Tema 4.** Regulación de las telecomunicaciones (II): el marco regulador de las telecomunicaciones en España. Medidas liberalizadoras. Privatización y régimen de competencia. Evolución desde la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones a la Ley General de Telecomunicaciones. Situación actual y tendencias en el proceso de regulación.

- Tema 5.** Regulación de las telecomunicaciones (III): la Administración de las telecomunicaciones. Distribución de competencias entre la Unión Europea, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local. El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas. Las Autoridades Reguladoras Nacionales (ARN) en la UE.
- Tema 6.** Regulación de las telecomunicaciones (IV): La Administración de las telecomunicaciones en España. Antecedentes. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Entidad pública Red.es. Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agenda Digital para España
- Tema 7.** Regulación de las telecomunicaciones (V) La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC): creación, composición, funciones, actuaciones y régimen jurídico.
- Tema 8.** Regulación de las telecomunicaciones (VI): Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Regulación del servicio universal. Los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas. La protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y la protección de los consumidores.
- Tema 9.** Regulación de las telecomunicaciones (VII): normativa básica sobre numeración, direccionamiento y denominación. La planificación de la numeración telefónica. Portabilidad, conservación y migración de la numeración telefónica. Normativa aplicable a los nombres de dominio “.es”. Organismos de asignación de direcciones IP y dominios.
- Tema 10.** Regulación de las telecomunicaciones (VIII): dominio público radioeléctrico. La gestión y uso del espectro radioeléctrico. El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF). La Agencia Estatal de Radiocomunicaciones. Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas. Medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Tema 11.** Regulación de las telecomunicaciones (IX): el acceso a las redes y recursos asociados y a su interconexión. La oferta de interconexión de referencia. Ofertas mayoristas reguladas en España: ofertas de acceso al bucle de abonado y a la línea telefónica; ofertas de acceso a registros y conductos; ofertas de acceso a centros emisores; otras ofertas mayoristas.
- Tema 12.** El sector audiovisual (I): normativa básica de comunicación audiovisual. El marco regulatorio de la radio y la televisión de titularidad estatal. Situación en Castilla y León.
- Tema 13.** El sector audiovisual (II): la televisión digital en España. Marco regulatorio de la televisión digital terrestre (TDT). Implantación de la TDT en España. Especificaciones técnicas reguladas. Redes y concesionarios de los múltiples digitales de ámbito estatal, autonómico y local.
- Tema 14.** Normalización técnica. Instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de normalización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información: ITU, ISO-IEC, ETSI, IEEE, AENOR. La evaluación de la conformidad de los equipos y aparatos de telecomunicaciones. Conceptos básicos de compatibilidad electromagnética. Certificado de aceptación de equipos terminales.
- Tema 15.** Señales y sistemas de comunicación. Transmisión en banda base. Métodos y tipos de modulación de la señal. Modulaciones digitales. Métodos de multiplexación. Métodos de multicanalización. La jerarquía digital plesiócrona (PDH). La jerarquía digital síncrona (SDH).
- Tema 16.** Fundamentos de telecomunicaciones digitales. Teoría de la información. Cuantización de la información. Capacidad de canal. Codificación y compresión de datos. Detección y corrección de errores. Teoría de colas. Modelos de tráfico. Modelado y dimensionado de redes.
- Tema 17.** Fibra óptica: composición y transmisión de luz. Tipologías, componentes y especificaciones de una fibra óptica. Cables de fibra óptica. Multiplexación por división de longitud de onda: conceptos y modalidades. Equipos de transmisión, inserción y extracción. Redes ópticas de transporte.
- Tema 18.** Radiocomunicaciones: conceptos fundamentales. Servicios de radiocomunicaciones. Estaciones radioeléctricas y modos de explotación. Sistemas radiantes. Tipos de antenas. Diagrama de radiación. Modos de propagación de ondas radioeléctricas.

- Tema 19.** La radiodifusión sonora: radiodifusión sonora en ondas medias; radiodifusión sonora en frecuencia modulada y radiodifusión sonora digital. Normalización y características de la señal. Tipos de servicio soportados. Servicios de difusión de datos. Regulación básica de la radiodifusión sonora en España.
- Tema 20.** Sistemas de televisión. Características de las señales de televisión. Colorimetría. El sistema PAL, NTSC y SECAM. Tipos de servicios soportados por los sistemas de televisión analógica. Digitalización de la señal de televisión. Estándares de codificación y compresión de la señal de video y de la señal de audio.
- Tema 21.** El estándar DVB. Servicios soportados. Servicios interactivos. APIs y aplicaciones interactivas. Acceso condicional y sistemas de gestión.
- Tema 22.** El servicio de televisión digital terrestre (TDT). (I) Características básicas. Estándares DVB para la difusión digital terrestre. Redes de frecuencia única. Sistemas de transmisión y distribución primaria de televisión digital. Comparativa con la televisión analógica. Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre.
- Tema 23.** El servicio de televisión digital terrestre (TDT). (II) El desarrollo de la TDT. Situación actual. Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre. Dividendo digital, televisión de cercanías. Extensión de la cobertura de la TDT. Universalización de la TDT
- Tema 24.** Las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación (ICT). Reglamento regulador y normas técnicas. Contenido y estructura del proyecto técnico de ICT. El desarrollo de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.
- Tema 25.** Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Canalizaciones subterráneas. Arquetas y cámaras de registro. Tramos interurbanos. Líneas aéreas. Instalación en fachada.
- Tema 26.** Sistemas de cableado en edificios. El cableado estructurado. Planificación e instalación. Las instalaciones físicas en los centros de proceso de datos (CPD). Sistemas de alimentación y refrigeración en los CPD. Evaluación ambiental de los CPD. Nuevas Tendencias.
- Tema 27.** Comunicaciones por satélite (I). Geometría de los enlaces. Recursos orbitales y espectrales. Técnicas de multiacceso. Calidad y disponibilidad. Descripción general de los subsistemas integrados en el segmento espacial y terrenal. Sistemas de recepción individual y colectivos. Compañías y consorcios de comunicación por satélite. Aplicaciones y tendencias.
- Tema 28.** Comunicaciones por satélite (II). Sistemas de posicionamiento y transmisión de datos. Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Proyecto Galileo. Aplicaciones. Transmisión de datos por satélite. Operadores y tipos de servicio de transmisión de datos por satélite.
- Tema 29.** Comunicaciones por Satélite (III). Radiodifusión por satélite. Sistemas de televisión digital por satélite. Estándares DVB para la difusión por satélite. Tipos de servicios proporcionados.
- Tema 30.** Comunicaciones móviles (I). Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Sistemas de radiocomunicaciones en grupo cerrado de usuarios. Clases de canales. PMR. TETRA, TETRAPOL, Sistemas Trunking. Sistemas de radiobúsqueda.
- Tema 31.** Comunicaciones móviles (II). Sistemas de TMA celular digital. Sistema de telefonía móvil digital (GSM). Telefonía móvil por satélite. Servicios móviles de datos y acceso a Internet. GPRS, EDGE y UMTS.
- Tema 32.** Comunicaciones móviles (III). Sistemas de telefonía de nueva generación: HSDPA, HSUPA, LTE. Evolución y tendencias de los sistemas de telefonía móvil digital.
- Tema 33.** La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC) y La Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Características y estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El servicio telefónico básico y servicios suplementarios. Evolución histórica y normativa. Digitalización del bucle de abonado. Componentes y tipos de acceso. Adaptaciones de Terminal. Protocolos. Servicios portadores, teleservicios y servicios suplementarios.
- Tema 34.** Redes de telecomunicaciones por cable. Redes HFC. Medios de transmisión, topología de red y redes de acceso. Los estándar DOCSIS. El servicio de televisión por cable: los estándares DVB para la difusión por cable. Aspectos regulatorios y de normalización.

- Tema 35.** Redes de acceso cableadas. Tecnologías de acceso a través de las redes telefónicas de cobre. Tecnologías de bucle de abonado digital (xDSL). Características principales de las modalidades ADSL, HDSL, VDSL y sus versiones evolucionadas.
- Tema 36.** Redes de acceso soportadas sobre fibra óptica. Modalidades y tecnologías de acceso FTTx. Redes ópticas pasivas (PON). Ethernet en la primera milla (EFM). Tendencias. Redes de acceso a través de líneas eléctricas (PLC).
- Tema 37.** Redes de acceso inalámbrica. Tecnología WIMAX y el estándar 802.16. Arquitectura y capas. Soluciones de acceso y troncales. Servicios soportados. Seguridad y QoS. Equipos e interoperabilidad. Aplicaciones. Tendencias.
- Tema 38.** Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI): niveles, protocolos, funciones y estándares. La arquitectura TCP/IP y protocolos asociados. Direccionamiento IP. Servicios. Nueva generación de redes IP: IPv6. Componentes y arquitectura. Migración y coexistencia IPv6-IPv4.
- Tema 39.** Tecnologías de conmutación de paquetes y tramas. La Recomendación X.25. Frame Relay. ATM. MPLS. Tendencias.
- Tema 40.** Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Características principales de los equipos de interconexión de redes. Encaminamiento: conceptos fundamentales. Protocolos de encaminamiento interior y exterior. Aplicación en la Administración local.
- Tema 41.** Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.
- Tema 42.** Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.
- Tema 43.** Redes inalámbricas de área personal (WPAN). Bluetooth. ZigBee. Sistemas de identificación por radio frecuencia: RFID. Comunicaciones inalámbricas de corto alcance: NFC. Evolución y tendencias.
- Tema 44. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias.
- Tema 45.** Servicios de comunicaciones sobre IP. Servicios de voz y fax sobre IP. Características básicas, requisitos de QoS y soluciones. Protocolos de señalización. Protocolos de codificación de video. Servicios multimedia sobre redes de paquetes.
- Tema 46.** Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Arquitectura de una red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionados. Centralitas digitales. Terminales telefónicos. Centros de atención al cliente Call-Centers, el IVR y la integración CTI: componentes y funcionalidades.
- Tema 47.** Sistemas de almacenamientos de datos. Sistemas de archivos. Redundancia. Consolidación. Arquitectura, componentes, protocolos e interfaces del almacenamiento remoto (DAS, NAS, SAN). Servidores. Clustering. Nuevas tendencias en prestación de servicios y computación (cloud computing, grid computing, otros).
- Tema 48.** Gestión de redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Arquitecturas y modelos lógicos de gestión de red. El modelo TMN. El modelo de gestión de red OSI. El modelo SNMP. Gestión de incidencias. Gestión de niveles del servicio y los acuerdos de nivel de servicio (SLA).
- Tema 49.** La red Internet. Origen, evolución y estado actual. World Wide Web. Herramientas para el intercambio de información, búsqueda y navegación. Accesibilidad Web. Nuevas tendencias en prestación de servicios.
- Tema 50.** Creación de aplicaciones en la Web. Desarrollo de aplicaciones Web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones Web en el servidor. Sistemas distribuidos. Servicios Web.
- Tema 51.** Portales corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Herramientas de trabajo colaborativo.
- Tema 52.** Mensajería electrónica en Internet. Estándares para el intercambio de información en Internet (MIME, XML, otros). Protocolos para el intercambio de información (SMTP, POP, IMAP, otros). Seguridad en la mensajería electrónica. Servicios de directorio electrónico.

- Tema 53.** Desarrollo software. Modelos y metodologías de desarrollo. Principales iniciativas en las administraciones públicas: estructura principal; procesos; técnicas.
- Tema 54.** Sistemas operativos. Concepto, evolución y tendencias. El sistema operativo UNIX y similares. Historia, características y estructuras. Generaciones Windows. Sistemas operativos móviles. Virtualización de sistemas operativos. Virtualización del puesto de trabajo.
- Tema 55.** Sistemas abiertos y software de fuentes abiertas. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Beneficios y ventajas de los sistemas abiertos. Sistemas abiertos y estándares. Interoperabilidad, escalabilidad y portabilidad. Tipos de licencias de software de fuentes abiertas.
- Tema 56.** Bases de datos: conceptos generales. Modelo entidad-relación. Bases de datos relacionales. Sistemas de gestión de bases de datos (SGBD): evolución histórica, arquitectura y funcionalidad. Estándares. Arquitectura, diseño y normalización. XML. El lenguaje SQL y otros lenguajes de consulta.
- Tema 57.** Gestión y explotación de datos. Estrategias y herramientas de Business Intelligence. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos (Data-Mining).
- Tema 58.** Los sistemas de Información. Concepto, clasificación y evolución de los Sistemas de Información. El proceso de implantación de un Sistema de Información. Gestión y operación de un Sistema de Información.
- Tema 59.** La gestión de servicios e infraestructuras en las tecnologías de la información: marcos de trabajo; buenas prácticas; modelos de procesos. ITIL. COBIT. CMMI. La calidad y la gestión en los servicios de información de la Administración. La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.
- Tema 60.** Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Georreferenciación. Elementos y funciones. Estructura de la información: capas y modelos espaciales de datos. Aplicaciones. Soluciones propietarias y de código libre. Tendencias. Utilidad en la planificación. Sistema y Planes de información territorial en Castilla y León.
- Tema 61.** La seguridad de las tecnologías de la información (I): objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación de la seguridad nacional y autonómica. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. El Esquema Nacional de Seguridad. Herramientas de análisis y gestión de riesgos.
- Tema 62.** La seguridad de las tecnologías de la información (II): medidas de seguridad física y lógica de los sistemas de información. Técnicas de hacking e intrusión. Seguridad perimetral. Cortafuegos y sistemas de detección de intrusos. Sistemas de aseguramiento. Herramientas de análisis de vulnerabilidades.
- Tema 63.** La seguridad de las tecnologías de la información (III): criptología y criptosistemas. Servicios, técnicas y mecanismos criptográficos. Sistemas de cifrado. Protocolos de autenticación. Gestión de la identidad. Firma y certificación digital. Infraestructuras de clave pública. Servicios de certificación electrónica.
- Tema 64.** La protección de datos de carácter personal. La conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Fundamentos constitucionales. La Agencia Española de Protección de Datos.
- Tema 65.** La protección de datos de carácter personal. Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: títulos IV, V y VII. Desarrollo legislativo y reglamentario. Competencias.
- Tema 66.** Sociedad de la información en la Unión Europea. Origen. Principales actuaciones estratégicas: documentos y contenidos. Principales actuaciones sectoriales. Europa 2020 Agenda Digital Europea.
- Tema 67.** Fuentes de financiación de la UE para el desarrollo de la sociedad de la información. Los fondos comunitarios. Fondos estructurales. La Sociedad de la Información: FEDER 2014 2020. Fondo tecnológico. VII Programa marco de IDT. Actuaciones específicas.
- Tema 68.** Contratación en Internet y comercio electrónico: marco regulatorio nacional y europeo. La confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Medios de pago. Infraestructuras tecnológicas y herramientas relacionadas con el comercio electrónico. La firma electrónica y su marco regulatorio. El DNI electrónico.

- Tema 69.** La Administración Electrónica: políticas y estrategias nacionales y europeas. La interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Tema 70.** La Administración electrónica en las Administraciones locales. Normativa. La simplificación y agilización de los procedimientos administrativos en la Diputación de Palencia.
- Tema 71.** La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Pública. Preparación de los contratos, expedientes de contratación y pliegos de condiciones. Adjudicación de los contratos, procedimientos de adjudicación.
- Tema 72.** Automatización de procedimientos administrativos. Conceptos básicos. Especificaciones para el tratamiento de flujos automatizados en las administraciones públicas. Los sistemas de información para la tramitación electrónica en la Diputación.

Palencia, 25 de julio de 2016.- El Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

2367

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL TRATAMIENTO DE PLAGAS DE MOSQUITOS”

Por Decreto del Presidente en funciones de la Diputación de Palencia de fecha 18-07-2016, se ha dictado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES:

Ante la demanda efectuada por diversos ayuntamientos de la zona SO de la provincia de Palencia, solicitando ayudas para el tratamiento de las plagas de mosquitos que en las épocas estivales vienen sufriendo, se resuelve con fecha 9 de febrero del presente año la adjudicación por Contrato Menor de Servicio del estudio-control de las poblaciones de mosquitos existentes en la provincia de Palencia a la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

Vistas las conclusiones del citado estudio se comprueba la existencia de larvas, pupas y adultos que serán preciso tratar para evitar su propagación y plaga.

Ante la imposibilidad de convocar un procedimiento de contratación por parte de esta Institución para una actuación conjunta, se propone a los ayuntamientos objeto del estudio, que contraten directamente una empresa especializada en la realización de estos tratamientos y soliciten una ayuda económica para hacer frente a los gastos que se puedan ocasionar.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ante las solicitudes recibidas y así mismo el Informe de Intervención de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Vistos los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 15.3.c y 19.3 de la vigente Ordenanza General para la concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, de 29 de mayo de 2014, en la que concurren razones de interés público, social, económico o humanitaria, y demás leyes concurrentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la aportación económica con cargo a sus presupuestos a favor de las entidades locales solicitantes, las cuales han acreditado cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

Segundo.- Que de conformidad a la Base 45ª de ejecución del vigente Presupuesto General la concesión de esta subvención directa se halla recogida en el artículo 22.2 de la LGS.

Tercero.- La concesión de las subvenciones directas compete a la Presidencia de la Diputación de Palencia, conforme a la legislación vigente al concurrir razones de interés público y sanitario.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Acceder a las solicitudes de subvención que se relacionan a continuación, aprobando los presupuestos adjuntos.

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
AUTILLO DE CAMPOS	P3401900J	1.815,00	1.089,00
BELMONTE DE CAMPOS	P3403100E	3.627,58	2.176,55
CAPILLAS	P3404500E	2.538,58	1.523,15
CASTIL DE VELA	P3404800I	2.538,58	1.523,15
CASTROMOCHO	P3405300I	1.815,00	1.089,00
MENESES DE CAMPOS	P3410600E	2.701,93	1.621,16
VILLARRAMIEL	P3423300G	3.726,80	2.236,08
VILLERÍAS DE CAMPOS	P3424100J	2.538,58	1.523,15
TOTALES		21.302,05	12.781,24

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la concesión de esta ayuda directa, en la cuantía total de doce mil setecientos ochenta y un euros con veinticuatro céntimos (12.781,24 €), con un límite de hasta el 60% de los presupuestos presentados, con cargo a la partida 38.41904.46201 (Subvención Ayuntamientos Agricultura y Ganadería) del vigente Presupuesto General, finalizando el plazo de justificación de gastos el día 31 de octubre de 2016.

Tercero.- Disponer la publicación de esta resolución en la Base Nacional de Datos de Subvención, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la Web Provincial.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a las entidades interesadas.

Palencia, 22 de julio de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO -ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 83 de fecha 13-07-2015), se han aprobado, mediante resolución de fecha 18-07-2016, las listas cobratorias/padrones relativas al **IBI. Naturaleza Urbana e IBI. Naturaleza Rústica**, respectivamente, correspondientes al ejercicio **2016**, y a los municipios que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia, los cuales a continuación se indican:

MUNICIPIOS

ABARCA	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	HORNILLOS DE CERRATO
ABIA DE LAS TORRES	CASTIL DE VELA	HUSILLOS
ALAR DEL REY	CASTREJON DE LA PEÑA	ITERO DE LA VEGA
ALBA DE CERRATO	CASTRILLO DE DON JUAN	LA PERNIA
AMAYUELAS DE ARRIBA	CASTRILLO DE ONIELO	LA VID DE OJEDA
AMPUDIA	CASTRILLO DE VILLAVEGA	LAGARTOS
AMUSCO	CASTROMOCHO	LANTADILLA
ANTIGUEDAD	CERVATOS DE LA CUEZA	LEDIGOS
ARCONADA	CERVERA DE PISUERGA	LOMA DE UCIEZA
ASTUDILLO	CEVICO DE LA TORRE	LOMAS DE CAMPOS
AUTILLA DEL PINO	CEVICO NAVERO	MAGAZ DE PISUERGA
AUTILLO DE CAMPOS	CISNEROS	MANQUILLOS
AYUELA	COBOS DE CERRATO	MANTINOS
BALTANAS	COLLAZOS DE BOEDO	MARCILLA DE CAMPOS
BAQUERIN DE CAMPOS	CONGOSTO DE VALDAVIA	MAZARIEGOS
BARCENA DE CAMPOS	CORDOVILLA LA REAL	MAZUECOS DE VALDEGINATE
BARRUELO DE SANTULLAN	CUBILLAS DE CERRATO	MELGAR DE YUSO
BASCONES DE OJEDA	DEHESA DE MONTEJO	MENESES DE CAMPOS
BECERRIL DE CAMPOS	DEHESA DE ROMANOS	MICIECES DE OJEDA
BELMONTE DE CAMPOS	ESPINOSA DE CERRATO	MONZON DE CAMPOS
BERZOSILLA	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	MORATINOS
BOADA DE CAMPOS	FRECHILLA	MUDA
BOADILLA DE RIOSECO	FRESNO DEL RIO	NOGAL DE LAS HUERTAS
BOADILLA DEL CAMINO	FROMISTA	OLEA DE BOEDO
BRAÑOSERA	FUENTES DE NAVA	OLMOS DE OJEDA
BUENAVISTA DE VALDAVIA	FUENTES DE VALDEPERO	OSORNILLO
BUSTILLO DE LA VEGA	GRIJOTA	OSORNO LA MAYOR
BUSTILLO DEL PARAMO	GUAZA DE CAMPOS	PALENZUELA
CALAHORRA DE BOEDO	HERMEDES DE CERRATO	PARAMO DE BOEDO
CALZADA DE LOS MOLINOS	HERRERA DE VALDECAÑAS	PAREDES DE NAVA
CAPILLAS	HONTORIA DE CERRATO	PAYO DE OJEDA

PEDRAZA DE CAMPOS	SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLALACO
PEDROSA DE LA VEGA	SANTA CRUZ DE BOEDO	VILLALBA DE GUARDO
PERALES	SANTERVAS DE LA VEGA	VILLALCAZAR DE SIRGA
PINO DEL RIO	SANTIBAÑEZ DE ECLA	VILLALCON
PIÑA DE CAMPOS	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	VILLALOBON
POBLACION DE ARROYO	SANTOYO	VILLALUENGA DE LA VEGA
POBLACION DE CAMPOS	SERNA (LA)	VILLAMARTIN DE CAMPOS
POBLACION DE CERRATO	SOTO DE CERRATO	VILLAMEDIANA
POLENTINOS	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	VILLAMERIEL
POMAR DE VALDIVIA	TABANERA DE CERRATO	VILLAMORONTA
POZA DE LA VEGA	TABANERA DE VALDAVIA	VILLAMUERA DE LA CUEZA
POZO DE URAMA	TAMARA DE CAMPOS	VILLAMURIEL DE CERRATO
PRADANOS DE OJEDA	TARIEGO	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
PUEBLA DE VALDAVIA	TORQUEMADA	VILLANUÑO DE VALDAVIA
QUINTANA DEL PUENTE	TORREMORMOJON	VILLAPROVEDO
QUINTANILLA DE ONSOÑA	TRIOLO	VILLARMENTERO DE CAMPOS
REINOSO DE CERRATO	VALBUENA DE PISUERGA	VILLARRABE
RENEDO DE LA VEGA	VALDEOLMILLOS	VILLARRAMIEL
REQUENA DE CAMPOS	VALDERRABANO	VILLASARRACINO
RESPENDA DE LA PEÑA	VALDE-UCIEZA	VILLASILA DE VALDAVIA
REVENGA DE CAMPOS	VALLE DE CERRATO	VILLATURDE
REVILLA DE COLLAZOS	VALLE DE RETORTILLO	VILLAUMBRALES
RIBAS DE CAMPOS	VELILLA DEL RIO CARRION	VILLAVIUDAS
RIBEROS DE LA CUEZA	VERTAVILLO	VILLERIAS
SALDAÑA	VILLABASTA	VILLODRE
SALINAS DE PISUERGA	VILLACIDALER	VILLODRIGO
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	VILLACONANCIO	VILLOLDO
SAN CEBRIAN DE MUDA	VILLADA	VILLOTA DEL PARAMO
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	VILLAELES DE VALDAVIA	VILLOVIECO
SAN MAMES DE CAMPOS	VILLAHAN	
SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLAHERREROS	

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21-10-2016**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de julio de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO -ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 83 de fecha 13-07-2015), se han aprobado, mediante resolución de fecha 18-07-2016, las listas cobratorias/padrones relativas al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**, correspondientes al ejercicio **2016**, y a los municipios que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia, los cuales a continuación se indican:

MUNICIPIOS

ALBA DE CERRATO	FUENTES DE VALDEPERO	SALDAÑA
AMPUDIA	GRIJOTA	SALINAS DE PISUERGA
ASTUDILLO	GUAZA DE CAMPOS	SANTERVAS DE LA VEGA
AUTILLA DEL PINO	HERRERA DE VALDECAÑAS	SANTOYO
AUTILLO DE CAMPOS	HONTORIA DE CERRATO	SERNA (LA)
BALTANAS	HORNILLOS DE CERRATO	TORQUEMADA
BARRUELO DE SANTULLAN	HUSILLOS	TORREMORMOJON
BECERRIL DE CAMPOS	LA VID DE OJEDA	TRIOLO
BOADILLA DEL CAMINO	LAGARTOS	VALLE DE RETORTILLO
BRAÑOSERA	LANTADILLA	VELILLA DEL RIO CARRION
BUSTILLO DE LA VEGA	LEDIGOS	VILLACIDALER
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	MAGAZ DE PISUERGA	VILLADA
CASTIL DE VELA	MANTINOS	VILLAHAN
CASTROMOCHO	MELGAR DE YUSO	VILLALBA DE GUARDO
CERVATOS DE LA CUEZA	MONZON DE CAMPOS	VILLALUENGA DE LA VEGA
CERVERA DE PISUERGA	OSORNO LA MAYOR	VILLAMEDIANA
CEVICO DE LA TORRE	PAREDES DE NAVA	VILLAMUERA DE LA CUEZA
CEVICO NAVERO	PEDRAZA DE CAMPOS	VILLAMURIEL DE CERRATO
CISNEROS	PINO DEL RIO	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
CONGOSTO DE VALDAVIA	POBLACION DE ARROYO	VILLARRABE
DEHESA DE MONTEJO	POZA DE LA VEGA	VILLARRAMIEL
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	PUEBLA DE VALDAVIA	VILLATURDE
FRECHILLA	QUINTANILLA DE ONSOÑA	VILLAVIUDAS
FRESNO DEL RIO	RENEDO DE LA VEGA	VILLODRE
FROMISTA	REQUENA DE CAMPOS	VILLOTA DEL PARAMO
FUENTES DE NAVA	RIBAS DE CAMPOS	VILLOVIECO

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21-10-2016**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de julio de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2360

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO -ANUNCIO

Por el Diputado Delegado de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 07-07-2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 83 de fecha 13-07-2015), se han aprobado, mediante resolución de fecha 18-07-2016, las listas cobratorias/padrones relativas al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, correspondientes al ejercicio **2016**, y a los municipios que tienen delegadas las facultades de gestión tributaria y de recaudación en la Diputación de Palencia, los cuales a continuación se indican:

MUNICIPIOS

ABARCA	CAPILLAS	HERRERA DE VALDECAÑAS
ABIA DE LAS TORRES	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	HONTORIA DE CERRATO
ALAR DEL REY	CASTIL DE VELA	HORNILLOS DE CERRATO
ALBA DE CERRATO	CASTREJON DE LA PEÑA	HUSILLOS
AMAYUELAS DE ARRIBA	CASTRILLO DE DON JUAN	ITERO DE LA VEGA
AMPUDIA	CASTRILLO DE ONIELO	LA PERNIA
AMUSCO	CASTRILLO DE VILLAVEGA	LA PUEBLA DE VALDAVIA
ANTIGUEDAD	CASTROMOCHO	LA SERNA
ARCONADA	CERVATOS DE LA CUEZA	LA VID DE OJEDA
ASTUDILLO	CERVERA DE PISUERGA	LAGARTOS
AUTILLA DEL PINO	CEVICO DE LA TORRE	LANTADILLA
AUTILLO DE CAMPOS	CEVICO NAVERO	LEDIGOS
AYUELA	CISNEROS	LOMA DE UCIEZA
BALTANAS	COBOS DE CERRATO	LOMAS DE CAMPOS
BAQUERIN DE CAMPOS	COLLAZOS DE BOEDO	MAGAZ DE PISUERGA
BARCENA DE CAMPOS	CONGOSTO DE VALDAVIA	MANQUILLOS
BARRUELO DE SANTULLAN	CORDOVILLA LA REAL	MANTINOS
BASCONES DE OJEDA	CUBILLAS DE CERRATO	MARCILLA DE CAMPOS
BECERRIL DE CAMPOS	DEHESA DE MONTEJO	MAZARIEGOS
BELMONTE DE CAMPOS	DEHESA DE ROMANOS	MAZUECOS DE VALDEGINATE
BERZOSILLA	ESPINOSA DE CERRATO	MELGAR DE YUSO
BOADA DE CAMPOS	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	MENESES DE CAMPOS
BOADILLA DE RIOSECO	FRECHILLA	MICIECES DE OJEDA
BOADILLA DEL CAMINO	FRESNO DEL RIO	MONZON DE CAMPOS
BRAÑOSERA	FROMISTA	MORATINOS
BUENAVISTA DE VALDAVIA	FUENTES DE NAVA	MUDA
BUSTILLO DE LA VEGA	FUENTES DE VALDEPERO	NOGAL DE LAS HUERTA
BUSTILLO DEL PARAMO	GRIJOTA	OLEA DE BOEDO
CALAHORRA DE BOEDO	GUAZA DE CAMPOS	OLMOS DE OJEDA
CALZADA DE LOS MOLINOS	HERMEDES DE CERRATO	OSORNILLO

OSORNO LA MAYOR	SAN CRISTOBAL DE BOEDO	VILLAHERREROS
PALENZUELA	SAN MAMES DE CAMPOS	VILLALACO
PARAMO DE BOEDO	SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLALBA DE GUARDO
PAREDES DE NAVA	SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLALCAZAR DE SIRGA
PAYO DE OJEDA	SANTA CRUZ DE BOEDO	VILLALCON
PEDRAZA DE CAMPOS	SANTERVAS DE LA VEGA	VILLALOBON
PEDROSA DE LA VEGA	SANTIBAÑEZ DE ECLA	VILLALUENGA DE LA VEGA
PERALES	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	VILLAMARTIN DE CAMPOS
PINO DEL RIO	SANTOYO	VILLAMEDIANA
PIÑA DE CAMPOS	SOTO DE CERRATO	VILLAMERIEL
POBLACION DE ARROYO	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	VILLAMORONTA
POBLACION DE CAMPOS	TABANERA DE CERRATO	VILLAMUERA DE LA CUEZA
POBLACION DE CERRATO	TABANERA DE VALDAVIA	VILLAMURIEL DE CERRATO
POLENTINOS	TAMARA	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
POMAR DE VALDIVIA	TARIEGO	VILLANUÑO DE VALDAVIA
POZA DE LA VEGA	TORQUEMADA	VILLAPROVEDO
POZO DE URAMA	TORREMORMOJON	VILLARMENTERO DE CAMPOS
PRADANOS DE OJEDA	TRIOLO	VILLARRABE
QUINTANA DEL PUENTE	VALBUENA DE PISUERGA	VILLARRAMIEL
QUINTANILLA DE ONSOÑA	VALDEOLMILLOS	VILLASARRACINO
REINOSO DE CERRATO	VALDERRABANO	VILLASILA DE VALDAVIA
RENEDO DE LA VEGA	VALDE-UCIEZA	VILLATURDE
REQUENA DE CAMPOS	VALLE DE CERRATO	VILLAUMBRALES
RESPENDA DE LA PEÑA	VALLE DE RETORTILLO	VILLAVIUDAS
REVENGA DE CAMPOS	VELILLA DEL RIO CARRION	VILLERIAS
REVILLA DE COLLAZOS	VERTAVILLO	VILLODRE
RIBAS DE CAMPOS	VILLABASTA	VILLODRIGO
RIBEROS DE LA CUEZA	VILLACIDALER	VILLOLDO
SALDAÑA	VILLACONANCIO	VILLOTA DEL PARAMO
SALINAS DE PISUERGA	VILLADA	VILLOVIECO
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	VILLAELES DE VALDAVIA	
SAN CEBRIAN DE MUDA	VILLAHAN	

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21-10-2016**, siguiente al de finalización del pago en periodo voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de julio de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO -ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que, desde el **día 01-08-2016 al 20-10-2016, ambos inclusive**, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los Ayuntamientos u Organismo que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

AYUNTAMIENTOS/ORGANIMOS

ABARCA	CASTRILLO DE DON JUAN	LANTADILLA
ABIA DE LAS TORRES	CASTRILLO DE ONIELO	LEDIGOS
ALAR DEL REY	CASTRILLO DE VILLAVEGA	LOMA DE UCIEZA
ALBA DE CERRATO	CASTROMOCHO	LOMAS DE CAMPOS
AMAYUELAS DE ARRIBA	CERVATOS DE LA CUEZA	MAGAZ DE PISUERGA
AMPUDIA	CERVERA DE PISUERGA	MANQUILLOS
AMUSCO	CEVICO DE LA TORRE	MANTINOS
ANTIGÜEDAD	CEVICO NAVERO	MARCILLA DE CAMPOS
ARCONADA	CISNEROS	MAZARIEGOS
ASTUDILLO	COBOS DE CERRATO	MAZUECOS DE VALDEGINATE
AUTILLA DEL PINO	COLLAZOS DE BOEDO	MELGAR DE YUSO
AUTILLO DE CAMPOS	CONGOSTO DE VALDAVIA	MENESES DE CAMPOS
AYUELA	CORDOVILLA LA REAL	MICIECES DE OJEDA
BALTANAS	CUBILLAS DE CERRATO	MONZON DE CAMPOS
BAQUERIN DE CAMPOS	DEHESA DE MONTEJO	MORATINOS
BARCENA DE CAMPOS	DEHESA DE ROMANOS	MUDA
BARRUELO DE SANTULLAN	ESPINOSA DE CERRATO	NOGAL DE LAS HUERTAS
BASCONES DE OJEDA	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	OLEA DE BOEDO
BECERRIL DE CAMPOS	FRECHILLA	OLMOS DE OJEDA
BELMONTE DE CAMPOS	FRESNO DEL RIO	OSORNILLO
BERZOSILLA	FROMISTA	OSORNO LA MAYOR
BOADA DE CAMPOS	FUENTES DE NAVA	PALENZUELA
BOADILLA DE RIOSECO	FUENTES DE VALDEPERO	PARAMO DE BOEDO
BOADILLA DEL CAMINO	GRIJOTA	PAREDES DE NAVA
BRAÑOSERA	GUAZA DE CAMPOS	PAYO DE OJEDA
BUENAVISTA DE VALDAVIA	HERMEDES DE CERRATO	PEDRAZA DE CAMPOS
BUSTILLO DE LA VEGA	HERRERA DE VALDECAÑAS	PEDROSA DE LA VEGA
BUSTILLO DEL PARAMO	HONTORIA DE CERRATO	PERALES
CALAHORRA DE BOEDO	HORNILLOS DE CERRATO	PINO DEL RIO
CALZADA DE LOS MOLINOS	HUSILLOS	PIÑA DE CAMPOS
CAPILLAS	ITERO DE LA VEGA	POBLACION DE ARROYO
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	LA PERNIA	POBLACION DE CAMPOS
CASTIL DE VELA	LA VID DE OJEDA	POBLACION DE CERRATO
CASTREJON DE LA PEÑA	LAGARTOS	POLENTINOS

POMAR DE VALDIVIA	SERNA (LA)	VILLALCON
POZA DE LA VEGA	SOTO DE CERRATO	VILLALOBON
POZO DE URAMA	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	VILLALUENGA DE LA VEGA
PRADANOS DE OJEDA	TABANERA DE CERRATO	VILLAMARTIN DE CAMPOS
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	TABANERA DE VALDAVIA	VILLAMEDIANA
QUINTANA DEL PUENTE	TAMARA	VILLAMERIEL
QUINTANILLA DE ONSOÑA	TARIEGO DE CERRATO	VILLAMORONTA
REINOSO DE CERRATO	TORQUEMADA	VILLAMUERA DE LA CUEZA
RENEDO DE LA VEGA	TORREMORMOJON	VILLAMURIEL DE CERRATO
REQUENA DE CAMPOS	TRIOLO	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
RESPENDA DE LA PEÑA	VALBUENA DE PISUERGA	VILLANUÑO DE VALDAVIA
REVENGA DE CAMPOS	VALDEOLMILLOS	VILLAPROVEDO
REVILLA DE COLLAZOS	VALDERRABANO	VILLARMENTERO DE CAMPOS
RIBAS DE CAMPOS	VALDE-UCIEZA	VILLARRABE
RIBEROS DE LA CUEZA	VALLE DE CERRATO	VILLARRAMIEL
SALDAÑA	VALLE DEL RETORTILLO	VILLASARRACINO
SALINAS DE PISUERGA	VELILLA DEL RIO CARRION	VILLASILA DE VALDAVIA
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	VERTAVILLO	VILLATURDE
SAN CEBRIAN DE MUDA	VILLABASTA	VILLAUMBRALES
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	VILLACIDALER	VILLAVIUDAS
SAN MAMES DE CAMPOS	VILLACONANCIO	VILLERIAS DE CAMPOS
SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLADA	VILLODRE
SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLAELES DE VALDAVIA	VILLODRIGO
SANTA CRUZ DE BOEDO	VILLAHAN	VILLOLDO
SANTERVAS DE LA VEGA	VILLAHERREROS	VILLOTA DEL PARAMO
SANTIBAÑEZ DE ECLA	VILLALACO	VILLOVIECO
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	VILLALBA DE GUARDO	
SANTOYO	VILLALCAZAR DE SIRGA	

OTROS/ORGANIMOS

ACERA DE LA VEGA COMUNIDAD REGANTES

JUNTA VECINAL DE RESPENDA DE LA PEÑA

JUNTA VECINAL DE RIOSMENUJOS DE LA PEÑA

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

JUNTA VECINAL DE VEGA DE RIACOS

JUNTA VECINAL DE VILLANTODRIGO

JUNTA VECINAL DE VILLARMIEZO

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (Ejercicio 2016).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (Ejercicio 2016).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Ejercicio 2016).

ASAS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

PRECIOS PÚBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO POPULAR ESPAÑOL y CAJAMAR, todos los días laborables en horario de 8'30 a 14 horas.

Aquellos contribuyentes que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán personarse en la oficina del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, sita en PALENCIA, calle Burgos, nº 1, donde se les facilitarán.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el **día 10-08-2016**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que, al efecto, fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuentas bancarias se pueden consultar y/o descargar a través de la página Web de la Diputación de Palencia, desde: **“Gestión y Recaudación - Oficina Virtual” o desde: “IMPUESTOS_consulta recibos”**.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, 22 de julio de 2016.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a once de julio de dos mil dieciséis, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de: **Palencia**.

<i>POBLACIÓN</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE</i>
AMPUDIA	SUSTITUTO	JORGE OVEJERO HERRERO
BARCENA DE CAMPOS	TITULAR	M ^º CARMEN RAQUEL FRANCO SANTOS
BERZOSILLA	SUSTITUTO	BLANCA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ
BUSTILLO DE LA VEGA	SUSTITUTO	LAURA MAZUELAS PÉREZ
CALAHORRA DE BOEDO	TITULAR	HERMINIO MARTÍN MARTÍN
DEHESA DE MONTEJO	SUSTITUTO	RICARDO LUPICIANO CAGIGAL APARICIO
ESPINOSA DE CERRATO	TITULAR	TEODORO ALVARO PINILLOS
GUAZA DE CAMPOS	TITULAR	JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VILLAMEDIANA
HERRERA DE VALDECAÑAS	SUSTITUTO	MARÍA ALMUDENA FRÍAS VILLASUR
LAGARTOS	TITULAR	MÓNICA MARTÍNEZ LER
LANTADILLA	SUSTITUTO	MARÍA AMPARO BURGOS RODRÍGUEZ
LOMA DE UCIEZA	SUSTITUTO	ÁNGELA IBÁÑEZ CALLE
MAGAZ	TITULAR	JOSÉ RAMÓN OLALLA GÓMEZ
MAGAZ	SUSTITUTO	MARÍA GLORIA ALFONSO ALONSO
MAZARIEGOS	TITULAR	FÉLIX MELERO ALEGRE
MICIECES DE OJEDA	TITULAR	JERÓNIMO BRAVO BECERRIL
OLMOS DE OJEDA	TITULAR	DIONISIA VAL SANTOS
PARÁMO DE BOEDO	TITULAR	GRACILIANO JOSÉ GARCÍA MARTÍN
PEDROSA DE LA VEGA	SUSTITUTO	MARÍA CRUZ QUINTANILLA PÉREZ
PERNÍA (LA)	TITULAR	FÉLIX PÉREZ SANCHEZ
PERNÍA (LA)	SUSTITUTO	IRENE SÁNCHEZ MARTÍN
PIÑA DE CAMPOS	TITULAR	DAVID GONZÁLEZ VIÑAS
POBLACIÓN DE ARROYO	TITULAR	MARÍA BELÉN MISAS RÍOS
POZA DE LA VEGA	TITULAR	ELENA GUTIÉRREZ QUIJANO
QUINTANILLA DE ONSOÑA	SUSTITUTO	ENCARNACIÓN DANIA CARMONA PUEBLA
RESPENDA DE LA PEÑA	TITULAR	MARÍA LUZ DEL VALLE MORÁN
RIBEROS DE LA CUEZA	TITULAR	SAMUEL DE PRADO GARRIDO
SANTERVAS DE LA VEGA	SUSTITUTO	EVARISTO SALAS FERNÁNDEZ
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	TITULAR	CAYO ALONSO LÓPEZ
TABANERA DE CERRATO	TITULAR	LUIS ÁNGEL CASTRILLEJO CASTRILLEJO
VERTAVILLO	TITULAR	FRANCISCO JAVIER ABARQUERO MORAS
VILLACIDALER	TITULAR	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARCOS
VILLAMEDIANA	TITULAR	DANIEL MASA GAITERO
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	TITULAR	JESÚS PASTOR PASTOR
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	SUSTITUTO	JOSÉ MANUEL PASTOR LASO
VILLODRE	SUSTITUTO	ÁNGEL RUIZ DE LA FIERA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a trece de julio de dos mil dieciséis. - La Secretaria de Gobierno, Pilar Rodríguez Vázquez.

2331

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por D. Libardo Junior Corredor Pastrana, para la instalación de “*Gimnasio*”, en Avda. Comunidad Europea, núm. 38, parcela 5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 6 de julio de 2016. - La Concejala del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2264

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por D^a Leticia Lorena Cabrera Morales, en el edificio de C/ Mayor, número 2 de la localidad de Calzadilla de la Cueva, (Cervatos de la Cueva) para la instalación de *“Albergue turístico superior y cafetería-restaurante”*, en C/ Mayor, número 2, en Calzadilla de la Cueva, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cervatos de la Cueva, 14 de julio de 2016.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

2275

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

E D I C T O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cevico de la Torre, 20 de julio de 2016.- El Alcalde, José M^a Rodríguez Calzada.

2343

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

E D I C T O

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la apertura de convocatoria pública para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de Cevico de la Torre.

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de funciones judiciales.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, al cual se adjuntará copia del D.N.I. y certificado de antecedentes penales.

Cevico de la Torre, 20 de julio de 2016.- El Alcalde, José María Rodríguez Calzada.

2340

Administración Municipal

FRECHILLA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frechilla, 19 de julio de 2016.- La Alcaldesa, M^ª Regina de Castro Paredes.

2239

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto de Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de 2015, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, precios públicos y otros ingresos, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Basura.....	2º semestre/2016
Entrada vehículos	2016
Tránsito de ganado	2016
Acometidas	2016
Desagües.....	2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre** en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 28 de junio de 2016.- El Alcalde, Mariano Relea Lerones.

2142

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL OTERO

—
—Frómista— (Palencia)
—

Exposición pública y cobranza de recibos servicio mancomunado de abastecimiento de agua

Vistos los padrones y listas cobratorias que se indican abajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto por esta presidencia, aprobarlos en los términos en que están confeccionados, los cuales, se encuentran expuestos al público, por término de quince días, en las oficinas de Aquona, sitas en el edificio de la Casa Consistorial (Plaza Tuy, 6).

PADRONES/LISTAS COBRATORIAS QUE SE APRUEBAN PRIMER TRIMESTRE 2016

- Tasa de abastecimiento mancomunado de agua: 2º trimestre 2016.

Se procede a su exposición al público a efectos de reclamaciones y observaciones, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A su vez se notifican las cuotas a los interesados conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

El periodo de cobranza se fija en dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lugar y forma de pago: Mediante domiciliación bancaria o notificación de recibos de forma individual.

La falta de pago en periodo voluntario conlleva el inicio del periodo ejecutivo para su cobro, aumentándose la deuda con los recargos e intereses oportunos y, en su caso, se procederá al corte de suministro de conformidad con las Ordenanzas reguladoras del Servicio.

Contra el presente acuerdo de aprobación del padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante esta presidencia, en el término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro medio que estimen oportuno.

Frómista, 19 de julio de 2016.- El Presidente, Fernando Díez Mediavilla.

2324

Administración Municipal

MAZUECOS DE VALDEGINATE

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para 2016, y concluido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, publicándose a continuación su resumen por capítulos, junto con la plantilla de personal, a efectos de su posible impugnación jurisdiccional.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	33.752,00
2 Impuestos indirectos	1.650,00
3 Tasas y otros ingresos	13.858,00
4 Transferencias corrientes	27.425,00
5 Ingresos patrimoniales	2.055,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	41.860,00
<i>Total ingresos</i>	<u>124.600,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	17.078,36
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	31.740,00
3 Gastos financieros	150,28
4 Transferencias corrientes	15.330,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	58.744,99
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros	1.556,37
<i>Total gastos</i>	<u>124.600,00</u>

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretaría-Intervención.
Número de puestos: Uno.
Escala: Habilitación de Carácter Estatal.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Grupo: A1 - Nivel: 24.
En agrupación con: Abarca de Campos, Autillo de Campos y Guaza de Campos.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Un puesto de operario de servicios múltiples, temporal a tiempo parcial.

Mazuecos de Valdeginate, 12 de julio de 2016. - El Alcalde (ilegible).

Administración Municipal

PRÁDANOS DE OJEDA

Anuncio de exposición pública arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento

Por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016 ha sido aprobado el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas del Ayuntamiento de Prádanos por procedimiento abierto mediante concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

Lotes:

Lote nº 1					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
7	11	LA CARCABA	7,20200	5,27210	219,37
TOTALES			7,20200	5,27210	
Lote nº 2					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
7	3	EL HORNO	4,09800	2,37890	219,37
9	3	LAS VIRUELAS	0,32000	0,32000	
1	3	FUENTEMONIGAS	0,99600	0,99600	
TOTALES			5,41400	3,69490	
Lote nº 3					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
3	2	VALSIMIA	2,12400	2,12400	213,36
6	5	CANTALAGUNA	3,08600	3,08600	
TOTALES			5,21000	5,21000	
Lote nº 4					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
8	9	LA CULEBRA	4,81600	4,62280	228,38
7	28	LA CARCABA	0,32600	0,32600	
7	32	LA CARCABA	0,57200	0,57200	
TOTALES			5,71400	5,52080	
Lote nº 5					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
12	8	VALDALVARO	0,52400	0,52400	177,78
13	8	BOCA DEL VAL	1,82600	1,82600	
12	3	SAN ROMAN	0,46000	0,46000	
1	9	ESPEAL	1,26000	1,26000	
12	14	EL ONTAÑON	0,32000	0,32000	
TOTALES			4,39000	4,39000	
Lote nº 6					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
12	6	LA LOMA RECIA	2,72400	2,72400	171,29
3	20	LA MATILLA	0,99600	0,99600	
3	21	LA MATILLA	0,51600	0,44850	
TOTALES			4,23600	4,16850	

Lote nº 7					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
9	28	SOBREARENAS	3,94400	3,62360	213,36
7	39	LA CARBONERA	1,24000	0,96410	
TOTALES			5,18400	4,58770	
Lote nº 8					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
8	3	EL HORNO	3,81200	2,77730	198,33
5	48	LOS BROCALES	1,34200	1,34200	
13	11	MATABOÑICOS	0,35600	0,35600	
TOTALES			5,51000	4,47530	
Lote nº 9					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
7	1	EL HORNO	0,54000	0,54000	222,37
4	30	BADALUNES	1,82000	1,82000	
621-ALAR	44	CHAMBERG	2,22800	2,17820	
8	20	VALDEJON	0,61200	0,61200	
TOTALES			5,20000	5,15020	
Lote nº 10					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
8	15	TARRADILLO	0,50800	0,50800	183,31
8	13	TARRADILLO	0,75000	0,75000	
8	28	VALDEAN	0,52200	0,52200	
3	6	ESCOMBRERA	2,19600	1,18520	
4	36	BADALUNES	0,55800	0,55800	
TOTALES			4,53400	3,52320	
Lote nº 11					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
1	7	SAN ROMA	0,39600	0,39600	180,30
1	5	FUENTEMONÍGAS	1,90000	1,84290	
1	12	EL ESPESAL	0,83400	0,83400	
1	13	EL ESPESAL	1,33200	1,33200	
TOTALES			4,46200	4,40490	
Lote nº 12					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
6	13	VALLEJO	1,25600	1,17950	195,33
11	7	VADELADAMA	0,96800	0,58930	
6	19	LOS CUERNOS	2,13800	1,69900	
TOTALES			4,36200	3,46780	
Lote nº 13					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
1	2	FUENTEMONÍGA	4,11200	3,38660	195,33
4	7	LA SERNA	0,70600	0,70600	
TOTALES			4,81800	4,09260	
Lote nº 14					
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Superficie</i>	<i>Superficie cultivo</i>	<i>Precio</i>
12	10	VALDALVARO	1,96000	1,78780	183,31
4	40	CRUCE LA VID	1,05200	1,05200	
6	7	LAGUNA	0,78800	0,78800	
10	16	VALDESENANDO	0,36800	0,36800	
2	19	VALILLO	0,38800	0,38800	
TOTALES			4,55600	4,38380	

Lote nº 15						
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Intensidad productiva</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Coefficiente ajuste</i>	<i>Precio</i>
504	43	SAN JORDE	6	2,0471	0,70	222,11
			6	0,6904	0,70	74,91
			0	0,026	0,10	0,40
504	59	SAN JORDE	4	0,3352	1,00	51,96
			5	0,1198	0,85	15,78
			4	0,4015	1,00	62,23
504	66	SAN JORDE	3	0,0933	1,00	14,46
			4	0,1067	1,00	16,54
504	5003	SAN JORDE	5	0,2954	0,85	38,92
505	17	SAN JORDE	0	0,4013	0,10	6,22
505	5001	SAN JORDE	0	0,5059	0,10	7,84
TOTALES				5,0226		511,37

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

– Importe total: 3.312,56 €.

5.- Garantías.

- a) Provisional: No se establece garantía provisional.
- b) Definitiva.: 5% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación (pliego de condiciones) e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.
- b) Domicilio: Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1.
- c) Teléfono: 979 133 362.

7.- Presentación de proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, (las proposiciones deberán estar en la secretaría antes de las 13:30 si fuera lunes y jueves, y antes de las 12:00 si fuera miércoles) (presentación de proposiciones en horario de secretaría, lunes y jueves de 11:00 a 13:30 horas y miércoles de 11:00 a 12:00 horas).
- b) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.

8.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda.
- b) Domicilio: Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1.
- c) Localidad: Prádanos de Ojeda.
- d) Fecha: El primer miércoles hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 10:30 horas, en la Casa Consistorial, en acto público.

Prádanos de Ojeda, 7 de julio de 2016.- La Alcaldesa, María Rosa Matabuena Martínez de Luna.

Administración Municipal

VILLAMORONTA

EDICTO

Por el Sr. Alcalde, mediante Decreto de 29/06/2016, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Parcelas	2º semestre/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de **un mes contado desde el día siguiente al 20 de octubre** en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Villamoronta, 29 de junio de 2016.- El Alcalde, Jesús T. Fernández León.

2146

Administración Municipal

VILLAPROVEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 30 de mayo de 2016.- El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

2344

Administración Municipal

VILLAPROVEDO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaprovedo, 30 de mayo de 2016.- El Alcalde, Enrique Santander Aguilar.

2345

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto al informe de la citada Comisión, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Verdeña, 19 de julio de 2016.- La Presidenta, María Pilar Fuente de las Heras.

2334

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Verdeña, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Verdeña, 19 de julio de 2016.- La Presidenta, María del Pilar Fuente de las Heras.

2335

Anuncios Particulares

AGRUPACIÓN COMARCAL DE DESARROLLO DE LA MONTAÑA PALENTINA

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL AGRUPACIÓN COMARCAL DE DESARROLLO DE LA MONTAÑA PALENTINA

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina, como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Objeto:

Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa –incluidos los criterios de selección y baremación de proyectos–, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa se puede consultar en la web www.montanapalentina.es/leader-2014-2020/ y en la sede del GAL ubicada en Cervera de Pisuerga (Palencia), en la Plaza Modesto Lafuente, núm. 1.

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud:

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, especialmente los artículos 4, 5 y 6.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes oficiales se registraran en la sede del GAL.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Cervera de Pisuerga, 22 de julio de 2016.- M^a José Ortega Gómez.- Presidenta de la Agrupación Comarcal de Desarrollo de la Montaña Palentina.

Anuncios Particulares

ADRI PÁRAMOS Y VALLES PALENTINOS

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS LEADER DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “PÁRAMOS Y VALLES PALENTINOS”.

Por Orden AYG128712016, de 11 de abril, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Naturales de los Páramos y Valles Palentinos, fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Naturales de los Páramos y Valles Palentinos, como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Objeto:

Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local Páramos y Valles Palentinos, dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.paramosyvalles.com, y en la oficina técnica del mismo ubicada en la Avda. José Quintana núm. 9 de Saldaña, Palencia, con núm. de teléfono 979 890 532.

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud:

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 31 de diciembre de 2021 (no incluido).

Las solicitudes oficiales se registrarán en la oficina técnica del grupo.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Saldaña, 20 de julio de 2016.- Raúl Berzosa Andrés.- Presidente de ADRI “Páramos y Valles Palentinos”.

Anuncios Particulares

ADRI CERRATO PALENTINO

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS LEADER DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL CERRATO PALENTINO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación para el Desarrollo Rural Integral (ADRI) del Cerrato Palentino fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación), a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva del ADRI Cerrato Palentino, como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Objeto:

Convocar la concesión de ayudas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local ADRI Cerrato Palentino dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos productivos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.cerratopalentino.org, y en la oficina técnica del mismo ubicada en la calle La Carolina, nº 5 del municipio de Baltanás 34240 (Palencia), pudiendo también solicitar información en la propia oficina, en el teléfono 979 790 118 o en la siguiente dirección de correo electrónico: adri@cerratopalentino.org

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud:

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 31 de diciembre de 2021 (no incluido).

Las solicitudes oficiales se registrarán en la oficina técnica del grupo.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Baltanás, 21 de julio de 2016.- María Jose de la Fuente Fombellida, Presidenta del ADRI Cerrato Palentino.

Anuncios Particulares

ARADUEY - CAMPOS

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS LEADER DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA "ARADUEY-CAMPOS"

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación intermunicipal para el desarrollo local de la comarca de Tierra de Campos Palentina "ARADUEY-CAMPOS" fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de "ARADUEY-CAMPOS", como Órgano de Decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas para proyectos productivos:

Primero.- Objeto:

Convocar la concesión de ayudas a inversiones productivas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local "ARADUEY-CAMPOS" dentro de la submedida 19.2 del PDR de Castilla y León, a percibir por los promotores de proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa LEADER, en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, los criterios de selección y de baremación de proyectos, y siempre que no se encuentren dentro de las exclusiones y limitaciones previstas.

La convocatoria completa, la documentación anexa a esta convocatoria y la normativa mencionada se puede consultar en la web del Grupo, www.aradueycampos.org, y en la oficina técnica del mismo ubicada en C/ Villandrando, núm. 11 de Villada (Palencia) 34340.

Segundo.- Lugar y plazo de solicitud:

La convocatoria estará abierta durante todo el periodo de aplicación. La convocatoria estará limitada, en todo caso, a la financiación disponible en la Estrategia de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en el Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las solicitudes oficiales se registrarán en la oficina técnica del grupo.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son cofinanciadas por el FEADER, la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León conforme al PDR aprobado por la Comisión de la Unión Europea.

Villada, 22 de julio de 2016.- Petra García García, Presidenta de ARADUEY-CAMPOS.

2357

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**